



Purísima del Rincón, Guanajuato a 06 de enero de 2026.- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia y registrada bajo el folio **110197400004626**; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno **UT/PMA/SI/046/2026** de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAIPEGto., es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: **"El municipio dió a conocer que las acciones de mantenimiento del río en Jalpa de Cánovas cuentan con permisos vigentes. De lo anterior solicito la siguiente información pública: 1.-Copia del permiso vigente para llevar a cabo dichas acciones de mantenimiento. 2.-Copia del permiso y/o dictamen ambiental 3.-Copia del proyecto de mantenimiento del río 4.-Descripción de los trabajos que se ejecutan 5.-Copia del estudio hidrológico del río Gracias."** (SIC)

TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que turnó el oficio **UT/PMA/048/2026** a la coordinación de ecología por considerarse la unidad administrativa posible de poseer, suministrar y/o resguardar la información solicitada, la cual, dio respuesta bajo el escrito **ECOL/038/2026** mismos que se anexan al final del presente documento.

CUARTO.- Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de las personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede localizar esta información en el siguiente hipervínculo: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>, lo expuesto anteriormente se desprende de los **artículos 7, fracción XII, artículos 26, 28 fracción I y II y artículo 69** de la Ley de Transparencia, los cuales a la letra señalan: **Artículo 7. Para los efectos de la presente**

Ley se entenderá por:

XII. Información Pública: Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en esta Ley.

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Las facultades de cada Área;
- IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;



- VII.** El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados.
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Handwritten signature or initials.



- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; **(NO APLICA)**
- XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable;
- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y
- L.** Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I.** En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:
 - a)** Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
 - b)** El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
 - c)** El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
 - d)** El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
 - e)** Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fiat y las sanciones que se les hubieran aplicado;
 - f)** La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y
 - g)** Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.
- II.** Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:
 - a)** El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
 - b)** Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.

Artículo 69. Las áreas del sujeto obligado elaborarán un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en la página de internet del Instituto, así como en la de los sujetos obligados en formatos abiertos. Dicho índice deberá publicarse al día siguiente de su actualización y deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuso la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, **se da cumplimiento a la solicitud de información folio 110197400004626**, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.....



PRESENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
TEL: (476) 743 0557 y 743 5561
743 3842 y 743 0557 Ext. 20



PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2021-2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña.
Directora de la Unidad de Transparencia.

Oficio: ECOL/038/2026.
Asunto: Respuesta a solicitud de información.
Purísima del Rincón, Gto. 04 de febrero del 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parado"

05 FEB. 2026

RECIBIDO

Presente.

Quien suscribe, T.A. Ma. Dolores Muñoz Estrada, en mi carácter de Coordinadora de Ecología de Purísima del Rincón, Gto., y en atención a la solicitud de información contenida en el oficio **UT/PMA/048/2026**, citando lo que se solicita:

El municipio dio a conocer que las acciones de mantenimiento del río en Jalpa de Cánovas cuentan con permisos vigentes. De lo anterior solicito la siguiente información pública: 1.- Copia del permiso vigente para llevar a cabo dichas acciones de mantenimiento 2.- Copia del permiso y/o dictamen ambiental 3.- Copia del proyecto de mantenimiento del río 4.- Descripción de los trabajos que se ejecutan 5.- Copia del estudio hidrológico del río Gracias?

Dando respuesta lo siguiente:

Antecedentes

Con fecha correspondiente el pasado 20 de octubre del 2025, se ingresó ante la Coordinación de Ecología Municipal una solicitud para la realización de trabajos de limpieza en el predio(cuase)

denominado "El Toyi", ubicado en la comunidad de Jalpa de Cánovas, perteneciente a este municipio, con coordenadas geográficas aproximadas 20°52'47.2" de latitud norte y 101°59'20.5" de longitud oeste.

El objetivo principal de la solicitud consistió en realizar labores de limpieza y mantenimiento preventivo del cauce, a lo largo de un tramo aproximado de 1,000 metros lineales, con la finalidad de:

- Prevenir inundaciones en la comunidad de Jalpa de Cánovas.
- Evitar el estancamiento de agua por obstrucciones naturales.
- Mejorar el flujo hidráulico proveniente la presa.
- Reducir riesgos durante la temporada de lluvias.

Fundamento Legal y Técnico

Las acciones autorizadas se sustentan en el siguiente marco normativo y técnico:

Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, artículos 105 y 106.

Reglamento para la Protección y Preservación del Ambiente de Purísima del Rincón, Guanajuato, artículos 3, 74 y 79.

Ley de Aguas Nacionales, en lo relativo a la competencia federal sobre cauces y cuerpos de agua, correspondiendo a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la evaluación, supervisión y autorización de trabajos de mantenimiento en cauces de jurisdicción federal.

Lineamientos del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, así como del Manual de Operación de la Componente para la Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, los cuales promueven acciones de conservación, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura hidráulica con la participación de las Asociaciones de Riego.

Autorización y Vigencia

Derivado del análisis técnico y normativo correspondiente, la autoridad municipal competente otorgó permiso para la realización de las actividades de limpieza y mantenimiento del cauce, con una vigencia del 23 de octubre de 2025 al 23 de febrero de 2026, quedando condicionado al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

Ejecución de los trabajos

Las labores de mantenimiento del cauce están siendo ejecutadas por la Asociación de Riego de Jalpa C.A., en su carácter de usuarios directos del recurso hídrico, como parte de acciones preventivas para garantizar la adecuada conducción del agua y la protección de la infraestructura hidroagrícola.

Las actividades realizadas consisten exclusivamente en:

- Limpieza del cauce.
- Retiro de material vegetal y sedimentos que obstruyen el libre flujo del agua.
- Mantenimiento preventivo, sin modificación del trazo, sección o régimen hidráulico del cauce.

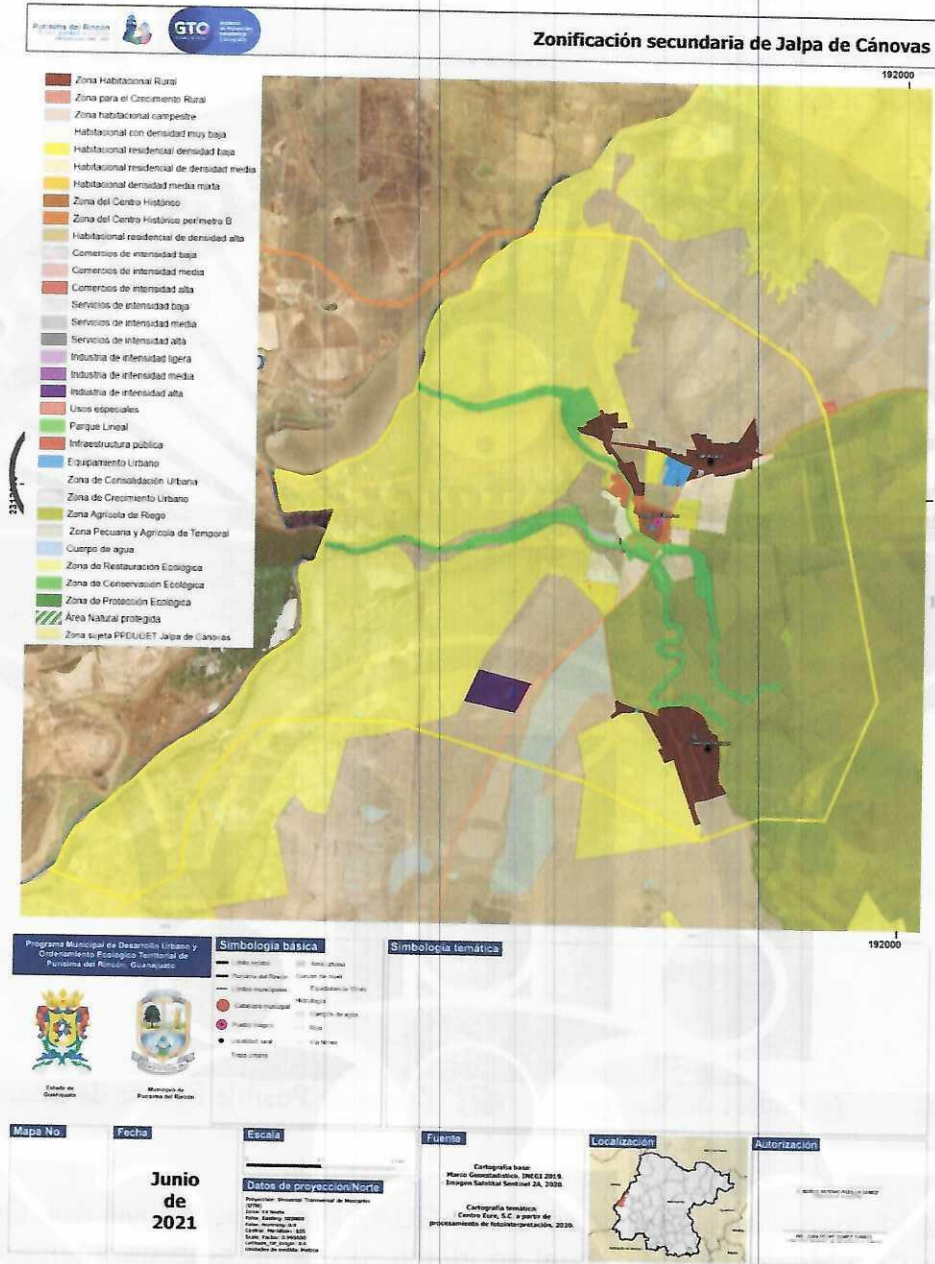
Remoción de árboles y vegetación

Durante las labores de mantenimiento fue necesaria la remoción de determinados árboles y vegetación, únicamente de aquellos ejemplares que:

- Presentaban inclinación excesiva.
- Se encontraban dañados o con riesgo de caída.
- Obstruían el cauce o representaban un riesgo de taponamiento e inundación.
- Dicha remoción no constituye un aprovechamiento forestal, toda vez que:
- No tuvo fines comerciales.
- No implicó cambio de uso de suelo.
- Se realizó como medida preventiva y de mitigación de riesgos.



Anexo 1. Zonificación Secundaria conforme al PMDUOET 2021

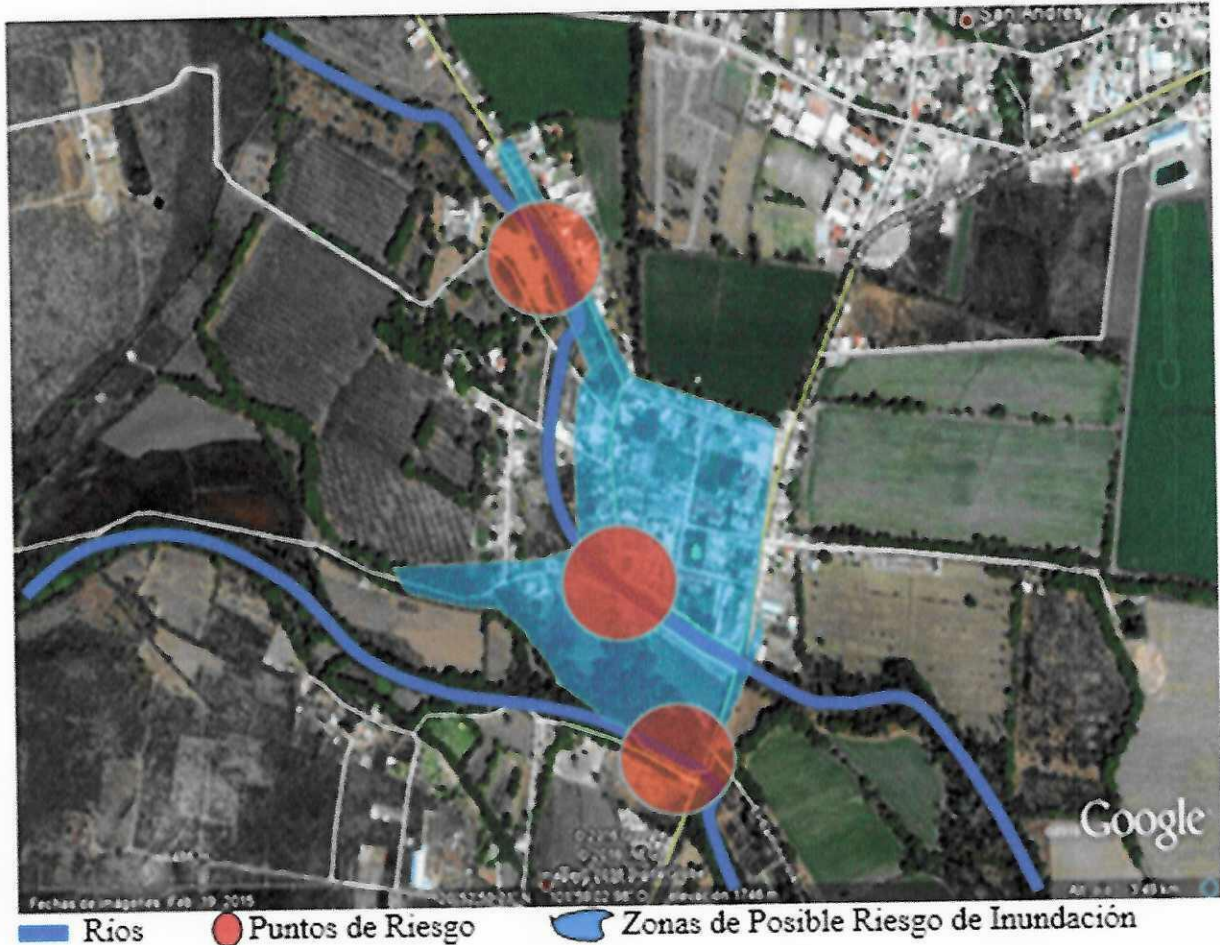


Se anexa copia del Mapa 172. Zonificación Secundaria de Jalpa de Cánovas, correspondiente al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) 2021, en el cual se identifica que el tramo del cauce intervenido se localiza dentro de la zona clasificada como Parque Lineal (R5).

Anexo 2. Mapa de Zonas de Posible Riesgo de Inundación.

Mapas de Puntos de Riesgo Más Importantes.

Los puntos que se muestran a continuación fueron identificados por la CONAGUA, Protección Civil del Estado y Protección Civil Municipal.



Se anexa el mapa elaborado por CONAGUA, Protección Civil del Estado y Protección Civil Municipal, en el cual se identifica que el área de intervención se encuentra dentro de zonas catalogadas como de posible riesgo de inundación.

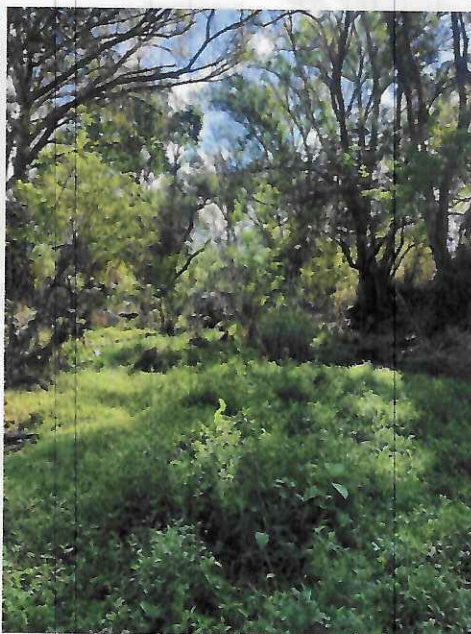


PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2021-2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Anexo 3. Evidencia Fotográfica

Condiciones previas del cauce.

Oficio: ECOL/038/2026.
Asunto: Respuesta a solicitud de información.
Purísima del Rincón, Gto.04 de febrero del 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parado"



Imágenes 1–4. Árboles inclinados y maleza dentro del cauce del arroyo, previo a la intervención.

Ejecución de la primera etapa de mantenimiento preventivo.



Imágenes 5-8. Ejecución de la primera etapa de mantenimiento preventivo: limpieza del cauce, retiro de sedimentos y material vegetal obstructor.



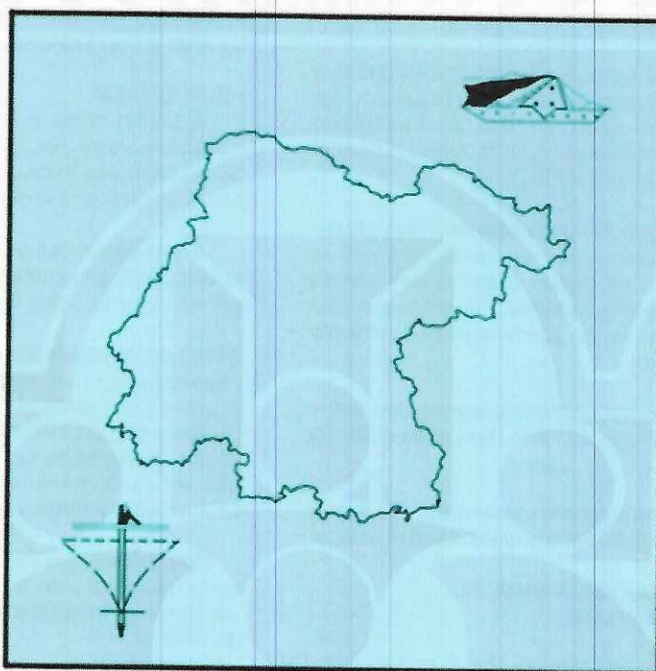
PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024-2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

Anexo 4. Estudio hidrológico del Estado de Guanajuato (Extracción).

Oficio: ECOL/038/2026.

Asunto: Respuesta a solicitud de información.
Purísima del Rincón, Gto.04 de febrero del 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parado"

ESTUDIO HIDROLOGICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

5. Hidrología Superficial

La información que se presenta en este capítulo, abarca los aspectos más importantes en relación con el agua superficial, utilizando para su descripción la división hidrográfica estatal a nivel de cuenca.

En el inicio de estas descripciones se mencionan datos referentes a la localización de la cuenca, corriente principal, tipos de drenaje, topografía y precipitación. En los siguientes apartados se destacan los aspectos de:

- **Hidrología.** Se proporciona una breve descripción sobre las características de las corrientes.
- **Aprovechamientos.** Se mencionan las obras existentes, así como los datos más sobresalientes, como ubicación, volumen, etcétera.
- **Hidrometría.** Se presenta una breve descripción de los datos hidrométricos de las estaciones localizadas en el área de la cuenca.
- **Uso y Calidad del Agua.** Se describe la utilidad que se le da al agua superficial dentro de la cuenca, así como la calidad del agua para riego, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Agencia para el Desarrollo Internacional, (AID).
- **Balance Hidrológico.** Se proporcionan datos del coeficiente de escurrimiento, utilizando para ello la Carta Hidrológica de Aguas Superficiales escala 1:250 000. Se presenta además, una estimación del volumen de escurrimiento superficial y el escurrimiento anual en milímetros.
- Se mencionan las características principales de los distritos de riego núms. 011 Alto Río Lerma y 085 La Begoña.

Esta serie de datos pretende ubicar al usuario dentro del contexto del tema del agua superficial en el estado.

5.1 REGIÓN HIDROLÓGICA NÚM. 12 RÍO LERMA-SANTIAGO

5.1.1 Cuenca Río Lerma-Toluca (A)

CARACTERÍSTICAS HIDROLÓGICAS RELEVANTES
Esta cuenca se localiza en la porción suroriental del estado y ocupa 873 km² que corresponde al 2.8 %, aproximadamente del área estatal, figura 5.1, cuadro 5.1.

La corriente principal que drena esta cuenca es el río Lerma, que surca la porción sur con una dirección noroeste hasta la presa Solís, continuando posteriormente su curso aguas abajo de la presa.

Atendiendo al diseño natural, se pueden observar distintos patrones de drenaje que caracterizan a la cuenca. Hacia la parte constituida por la Sierra Los Agustinos se presenta un drenaje de tipo radial, dendrítico en el área de Jerécuaro y paralelo en la parte sur de la cuenca.

La topografía del terreno en la zona, está constituida por lomeríos y sierras, en forma general, entre los que destacan el cerro Las Siete Cruces con 3 050 msnm y cerro Don Félix con 2 900 msnm.

La precipitación que predomina es de 750 mm, a excepción de la parte sureste donde se registra una precipitación de 800 mm hacia los poblados de San Lorenzo y San Francisco.

HIDROGRAFÍA

El río Lerma drena la porción sur de la cuenca con dirección noreste, hasta descargar sus aguas a la presa Solís construida sobre su cauce; esta es la corriente principal, razón por la que la cuenca toma este nombre.

La red hidrográfica se complementa con una serie de arroyos de régimen intermitente, entre los que destaca el Chilarillo y El Salto, figura 5.2.

APROVECHAMIENTOS

La principal obra hidráulica de esta cuenca, la constituye la presa Solís ubicada al este de Acámbaro, sobre la corriente del río Lerma, construida con fines de riego y control de avenidas; tiene una capacidad de 850 millones de m³ y beneficia los valles de Acámbaro, Chamácuaro y Parácuaro, figura 5.3.

El resto de obras son un gran número de bordos de tierra, dispersos en toda el área y se utilizan para satisfacer las necesidades derivadas del uso pecuario y doméstico.

HIDROMETRÍA

En el área de la cuenca se encuentra la estación hidrométrica Jerécuaro, sobre la corriente del río Tigre o Coroneo, la cual registró en el periodo de 1952-1970 un volumen medio anual de 52.5 millones de m³ y un gasto medio anual de 1.7 m³/seg.



Al salir del poblado inmediatamente se localiza la estación hidrométrica Pasarela de Solís, sobre la corriente del río Lerma, que durante el periodo de 1967-1970 registró un volumen medio anual de 804.9 millones de m³ con un gasto medio anual de 25.5 m³/seg.

Existen además, otras estaciones hidrométricas, las cuales se encuentran ubicadas en la figura 5.4, plano 3.1 y se menciona su ubicación por coordenadas en el cuadro 5.

USO Y CALIDAD DEL AGUA

El agua es utilizada para satisfacer, las necesidades de la actividad agrícola, principalmente la almacenada en la presa Solís, el resto de los aprovechamientos son pequeños bordos utilizados con fines pecuario y doméstico.

En general, la calidad del agua para riego es buena, ya que presenta baja salinidad y baja probabilidad de acumular cantidades peligrosas de sodio intercambiable, por lo tanto, puede ser usada en cualquier tipo de terreno y producirse la mayor parte de cultivos.

BALANCE HIDROLÓGICO

El coeficiente de escurrimiento en el área es del rango de 10 a 20 %, principalmente. Al oriente de Jerécuaro, y al sur de la cuenca existe una zona con un coeficiente del rango de 5 a 10 % y al sur de la cuenca se localiza también, una pequeña área con coeficiente de 0 a 5 %, figura 5.5.

El volumen de escurrimiento estimado es de 104.76 millones de m³ anuales, tomando como coeficiente de escurrimiento 15 %, una precipitación de 800 mm y el área de la cuenca de 873 km². El escurrimiento es de 50 a 100 mm, anuales, el volumen almacenado en los aprovechamientos mostrados en la figura 5.4 es de 850.0 millones de m³.

5.1.2 Cuenca Río Lerma-Salamanca (B)

CARACTERÍSTICAS HIDROLÓGICAS RELEVANTES
Abarca la porción central y suroriental del estado, ocupa 33.8 % de la superficie total estatal, equivalente a 10.400 km² aproximadamente, figura 5.1.

Las pendientes que prevalecen en la cuenca son contrastantes, debido a la topografía del terreno, ya que se encuentran alterando amplios valles con pendientes suaves, distribuidos en toda la cuenca, y zonas montañosas con pendientes fuertes que caracterizan la parte norte de León y Guanajuato, así como a la zona de Pénjamo y Cuernavaca. El drenaje está constituido por corrientes de régimen intermitente y perenne.

El río Lerma es el principal colector de esta cuenca, surca con dirección noroeste hasta las cercanías de Salamanca, donde cambia la dirección de su curso y drena con rumbo general suroeste, hasta inmediaciones

12

Oficio: ECOL/038/2026.
Asunto: Respuesta a solicitud de información.
Purísima del Rincón, Gto.04 de febrero del 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parado"

del poblado La Barquilla, a partir de esta localidad constituye el límite natural entre los estados de Guanajuato y Michoacán.

Atendiendo al diseño del drenaje, se define un patrón tipo dendrítico en la zona montañosa de la parte norte, en tanto que en el sur y sureste es muy característico el drenaje radial originado por los aparatos volcánicos existentes.

La precipitación varía entre 700 y 800 mm, distribuyéndose de la siguiente manera: hacia el área de los valles y la parte baja de las sierras, predomina una precipitación de 700 mm, la cual se incrementa hacia las partes altas de las sierras, hasta los 800 mm.

La temperatura oscila desde los 12°C en el valle de Irapuato, en el resto del área predomina una temperatura entre 16° y 18°C.

HIDROGRAFÍA

El río Lerma es el colector principal y drena la porción sur de la cuenca. Tiene su origen en el estado de México, cerca del poblado Atzacán de Zaragoza y en las partes altas de los volcanes Nevado de Toluca y Ajusco.

Sus afluentes principales por margen derecha son los ríos Laja y Guanajuato, constituyen las corrientes perennes de la cuenca.

El resto de las corrientes son arroyos de régimen intermitente, de avenidas turbulentas en época de lluvias. Entre ellas destacan los arroyos: La Soledad, La Barranca y Azul en la parte sureste; los ríos Grande, Silao, El Cubo, Temascalio y Pardo, en la parte norte; los ríos, Frio, El Sauz y Colorado en la porción suroeste completan la red hidrográfica, figura 5.2.

APROVECHAMIENTOS

Existe un gran número de obras hidráulicas entre las que destacan la canalización de los arroyos: Los Pozos, La Barranca, El Gato y el río Laja, los cuales se utilizan para regar la zona de Acámbaro, Salvatierra, Tanimoro, Salamanca y Valle de Santiago, este sistema es controlado por el distrito de riego núm. 11, Alto Río Lerma, plano 5.

En la zona de los valles de Irapuato, Silao y León están canalizados los arroyos: Ing. Antonio Coria y Tamascatío, así como los ríos: Guanajuato, Silao y Turbio.

Sobre el cauce de algunas corrientes, además de la canalización, se han construido presas y bordos, entre las que destacan las presas: El Palote, ubicada al norte de la ciudad de León, Gto. sobre la corriente del río Los Gómez, con fines de control de avenidas y agua potable, con una capacidad de 8.1 millones de m³.

Anexo 5.Fenomeno Hidrometeorológico de Purísima.

Fenómeno Hidrometeorológico
PURÍSIMA DEL RINCÓN

HIDROGRAFÍA

El Municipio se ubica en la subcuenca del Río Turbio, que nace en el Municipio de León y se interna en Purísima del Rincón por su parte sur. En su trayecto por el Municipio recibe los escurrimientos de los ríos La Loma y León. Existen corrientes de menor importancia, pues solamente en épocas de lluvias tienen caudal, como son los ríos Santiago, Jalpa y Cañón de Jalpa, así como los arroyos La Presita, La Arena, La Alameda, Las Covachas y Los Tanques. El Río Turbio pasa al lado Sur de la Comunidad de San Bernardo, ocasionando desbordamiento e inundando dicha comunidad en el año 1998; el bordo de la margen derecha ya fue levantado.

PRINCIPALES CUERPOS DE AGUA							
PRESAS EN LA CUENCA DEL RIO TURBIO				CAPACIDAD		VERTEDOR	
NOMBRE	MUNICIPIO	FECHA DE CONSTRUCCION	PROPOSITO	NAME MM3	NAMO MM3	TIPO	CAP. MAX. M3/S
Cañada de Negros	Purísima del Rincón	del 1870	Abrevadero	0.75	0.66	Controlado	1.56
Jalpa Vieja	Purísima del Rincón	del 1901	Riego	14.38	11.2	Cresta libre	139.27

FUENTE: http://www.guanajuato.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&Itemid=67

OTROS CUERPOS DE AGUA: Santa Efigenia de Jalpa, La Cintilla, El Barrial

CLIMA

El clima que caracteriza al municipio es el cálido-húmedo y subhúmedo; los meses más calurosos son mayo, junio y julio, con temperaturas máximas de hasta 37°C, mientras que los más fríos corresponden a diciembre, enero y febrero. La precipitación promedio anual alcanza los 742 milímetros en promedio; a su vez los vientos dominantes tienen la dirección de oeste a noroeste y de este a suroeste.





ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

6.5. Hidrografía

Hidrología superficial

El municipio de Purísima del Rincón se encuentra totalmente inmerso en la región hidrológica RH12 Lerma-Santiago, el municipio ocupa aproximadamente el 0.95% de la extensión territorial de la región hidrológica.

- Lerma-Santiago. Como se mencionó anteriormente el municipio de Purísima del Rincón cuenta con una superficie de 29068.37 ha, siendo el 0.95% de la superficie total de esta región. De manera general esta región se encuentra ubicada en el centro-poniente de la república mexicana y está conformada por 11 estados: Aguascalientes, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas y presenta una extensión territorial de 1329600 ha, es decir, tan solo el 0.008% se distribuye en el municipio. La demanda total en la región asciende a 14,824 hm³/año, de los cuales el 68% se emplea en la agricultura, el 22.4% en uso público urbano; el 4% en usos múltiples, el 2.7% en industrial, el 2% en acuicultura, el 0.25% en usos pecuarios y el 0.72% en otros usos (doméstico, agroindustrial, servicios, comercio y otros). El sector agrícola tiene la mayor demanda hídrica, extrayendo 10,039 hm³/año, 57% de aguas superficiales y 43% de subterráneas.

Los principales cuerpos de agua (bordos y presas) se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 6. Principales Cuerpos de Agua del municipio de Purísima del Rincón, Gto. Fuente: (CONAGUA, 2012)

No.	Nombre	Corriente	NAMO (hm ³)	Latitud (grados)	Longitud (grados)	Año de construcción
1	Cañada de Negros	Arroyo de la Cañada	0.6600	20.931278	-101.925861	1870
2	Jalpa Vieja	Cañada de los Orozco	1.1100	20.890750	-102.004917	1853
3	La Cintilla	Arroyo San Juan	0.3000	20.849583	-102.001806	1914
4	Santa Efigenia	Arroyo Agua Negra	30.4000	20.877583	-102.012833	1912
5	La Purísima	Derivación	1.0000	20.995750	-101.879000	---

En la siguiente figura, se muestran los principales ríos, arroyos y cuerpos de agua que se encuentran dentro del municipio.

Anexo 5. Documentación Administrativa

Se integran copias simples de:

- Solicitud de limpieza del cauce.
- Inspección realizada por la autoridad municipal.
- Permiso emitido por la Coordinación de Ecología Municipal.
- Documento que menciona las actividades de mantenimiento bajo supervisión y vigilancia por parte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

La intervención realizada corresponde a labores de limpieza y mantenimiento preventivo del cauce, con el objetivo de garantizar el adecuado flujo hidráulico y prevenir riesgos de inundación en la comunidad de Jalpa de Cánovas.

Cabe destacar que estas acciones no constituyen cambio de uso de suelo ni aprovechamiento forestal, sino una medida de mitigación de riesgos, realizada en coordinación con las autoridades competentes y conforme a la normatividad ambiental aplicable.

Al tratarse de un cauce de competencia federal, las acciones se realizan bajo la supervisión y evaluación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), autoridad responsable de regular los trabajos de mantenimiento en cauces y zonas federales.

Sin otro particular, se emite el presente documento como respuesta a la solicitud de información, para los efectos legales y administrativos que correspondan, quedando a disposición para proporcionar cualquier información adicional que pudiera requerirse.

Atentamente
"Trasciende Por Su Gente"


T.A. Ma. Dolores Muñoz Estrada.
Coordinadora de Ecología Municipal.





PRESA VIEJA Y SANTA EFIGENIA AC

FECHA: 20 DE OCTUBRE DEL 2025

ASUNTO: SOLICITUD

MA. DOLORES MUÑOZ ESTRADA
(COORDINADORA DE ECOLOGIA)

PRESENTE

Por medio de la presente, me permito informarle que, Después de las lluvias extremas registradas los días 04 y 10 de septiembre de 2025, y como consecuencia de los desbordamientos que ocasionaron daños severos en el barrio de "Los Llanitos", en Jalpa de Cánovas, se determinó la necesidad de buscar una solución a esta problemática.

En coordinación con el área de Ecología, se realizó una evaluación de las causas que originaron dichos desbordamientos, identificándose como principales factores la presencia de árboles caídos y el crecimiento excesivo de sauces en el centro del cauce. Asimismo, se detectó que, debido a que en administraciones pasadas no se habían presentado situaciones similares, no se llevó a cabo un mantenimiento adecuado y periódico del cauce, lo que contribuyó al problema actual.

Por tal motivo, se está solicitando el permiso correspondiente a Ecología para realizar un mantenimiento adecuado del cauce, con el objetivo de prevenir futuros desbordamientos y evitar poner en riesgo el bienestar y la seguridad de la comunidad de Jalpa de Cánovas. Cabe señalar que esta zona es considerada de alto riesgo, por lo que resulta indispensable implementar acciones preventivas que permitan salvaguardar, ante todo, la integridad de las personas.

Sin otro particular y esperando contar con su apoyo, quedo atento a cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

Juan Manuel Rodríguez Ramirez
(Presidente de Presa Vieja y Santa Efigenia AC)



c.c. Archivo

(476) 706 40 42 476-107-42-18

presadejalpa@gmail.com

La Tapia #209, Jalpa de Cánovas.
Purísima del Rincón, Gto. CP.36430.



UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES

OFFICE OF THE DEAN
UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES

DEPARTMENT OF EDUCATION
OFFICE OF THE DEAN

UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES

The Office of the Dean, Department of Education, University of the Philippines, is pleased to announce the results of the selection process for the position of Dean of the Department of Education, University of the Philippines. The successful candidate is Mr. [Name], who was selected based on the highest number of votes received during the election process.

Mr. [Name] is a highly qualified and experienced professional who has demonstrated exceptional leadership and administrative skills. He has served in various capacities within the Department of Education, University of the Philippines, and has a proven track record of managing complex operations and leading teams. His appointment as Dean will ensure the continued growth and development of the Department of Education, University of the Philippines.

It is our hope that Mr. [Name] will continue to uphold the values and traditions of the University of the Philippines and lead the Department of Education to new heights of excellence. We extend our warmest congratulations to Mr. [Name] and his family on this well-deserved achievement.

Very truly yours,
[Signature]

DECLARATION OF INTEREST

I, the undersigned, declare that I have no financial or other interest in the University of the Philippines, and that I have no conflict of interest in my position as Dean of the Department of Education, University of the Philippines.

DATE: _____

Signature of the Dean
Name of the Dean
Department of Education
University of the Philippines



DILIGENCIA DE VIGILANCIA

En Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, siendo las 10:23 horas del día 20 del mes Octubre del año 2025, el INSPECTOR el C. Jorge Flores Chavez adscrito a la Coordinación Ecología, con número de gafete: 2160, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 6 fracciones XVI y XIX, así como el 89 del Reglamento para la Protección y Preservación del Ambiente de Purísima del Rincón, Guanajuato, me encuentro constituido en el domicilio marcado en calle Predio El Toro con numero S/N en la colonia Jalpa de Comas con coordenadas 20.52°47.2 N y 101.5920.25.0 de esta localidad y cerciorándome por los medio legales a mi alcance de ser el inmueble materia de la presente inspección, así identifico el predio por las referencias respectivas; quien atendió el domicilio el C. Juan Manuel, quien se identifica con IWE ostentándose como Director de Unidad de Riego Presa de Jalpa.

Acto seguido y atendiendo a que el motivo de la presente visita al domicilio ya mencionado es limpieza de Predio.

Teniendo a la vista, procedo a narrar de manera sucinta lo siguiente:

Me encuentro en el lugar ya mencionado para una solicitud de limpieza de predio donde se solicita la limpieza del cause del rio que linealmente tiene una longitud de 800mts a 1km de longitud y un ancho aproximado de 20 mts de cause; sobre el cause encontramos especies como sobinos, palo santo, Frescos y algunos tipo de maleza como enredaderas, sacle, caprozo, sacate escabilla y lirio.

Las justificaciones de la limpieza es para evitar taposamiento o obstrucción y tener disturbamientos que lleguen a causar afectaciones a los colonos de la comunidad.

Asentado lo anterior, en términos del artículo 92 del Reglamento multirreferido se concede el uso de la voz al ciudadano (a) en comento a efecto de que manifieste lo que a su interés legal convenga, aporte las pruebas que considere y/o si es su deseo, formule observaciones de los hechos u omisiones asentados en la presente acta, en un término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente

de la presente:

Con lo anterior se da por concluida la diligencia siendo las _____ horas, firmando al calce los que intervinieron.

INSPECTOR DE LA COORDINACION

[Signature]

INSPECCIONADO

[Signature]



El presente documento tiene como objetivo describir el proceso de atención de los pacientes con diagnóstico de [enfermedad], desde su ingreso al servicio de urgencias hasta su alta hospitalario. El proceso se divide en tres etapas principales: diagnóstico, tratamiento y seguimiento.

En primer lugar, el diagnóstico se realiza a través de una historia clínica detallada, un examen físico exhaustivo y una serie de estudios de laboratorio y de imagen. Una vez establecido el diagnóstico, se inicia el tratamiento con medicamentos y/o procedimientos quirúrgicos, dependiendo de la gravedad del caso.

Finalmente, el seguimiento del paciente se realiza a través de consultas de seguimiento y visitas domiciliarias, con el fin de evaluar la evolución de la enfermedad y proporcionar apoyo y educación al paciente y su familia.

El diagnóstico de [enfermedad] se realiza a través de una historia clínica detallada, un examen físico exhaustivo y una serie de estudios de laboratorio y de imagen. Una vez establecido el diagnóstico, se inicia el tratamiento con medicamentos y/o procedimientos quirúrgicos, dependiendo de la gravedad del caso.

Finalmente, el seguimiento del paciente se realiza a través de consultas de seguimiento y visitas domiciliarias, con el fin de evaluar la evolución de la enfermedad y proporcionar apoyo y educación al paciente y su familia.

El presente documento tiene como objetivo describir el proceso de atención de los pacientes con diagnóstico de [enfermedad], desde su ingreso al servicio de urgencias hasta su alta hospitalario. El proceso se divide en tres etapas principales: diagnóstico, tratamiento y seguimiento.

En primer lugar, el diagnóstico se realiza a través de una historia clínica detallada, un examen físico exhaustivo y una serie de estudios de laboratorio y de imagen. Una vez establecido el diagnóstico, se inicia el tratamiento con medicamentos y/o procedimientos quirúrgicos, dependiendo de la gravedad del caso.

Finalmente, el seguimiento del paciente se realiza a través de consultas de seguimiento y visitas domiciliarias, con el fin de evaluar la evolución de la enfermedad y proporcionar apoyo y educación al paciente y su familia.

El presente documento tiene como objetivo describir el proceso de atención de los pacientes con diagnóstico de [enfermedad], desde su ingreso al servicio de urgencias hasta su alta hospitalario. El proceso se divide en tres etapas principales: diagnóstico, tratamiento y seguimiento.

En primer lugar, el diagnóstico se realiza a través de una historia clínica detallada, un examen físico exhaustivo y una serie de estudios de laboratorio y de imagen. Una vez establecido el diagnóstico, se inicia el tratamiento con medicamentos y/o procedimientos quirúrgicos, dependiendo de la gravedad del caso.

Finalmente, el seguimiento del paciente se realiza a través de consultas de seguimiento y visitas domiciliarias, con el fin de evaluar la evolución de la enfermedad y proporcionar apoyo y educación al paciente y su familia.

El presente documento tiene como objetivo describir el proceso de atención de los pacientes con diagnóstico de [enfermedad], desde su ingreso al servicio de urgencias hasta su alta hospitalario. El proceso se divide en tres etapas principales: diagnóstico, tratamiento y seguimiento.

En primer lugar, el diagnóstico se realiza a través de una historia clínica detallada, un examen físico exhaustivo y una serie de estudios de laboratorio y de imagen. Una vez establecido el diagnóstico, se inicia el tratamiento con medicamentos y/o procedimientos quirúrgicos, dependiendo de la gravedad del caso.

Finalmente, el seguimiento del paciente se realiza a través de consultas de seguimiento y visitas domiciliarias, con el fin de evaluar la evolución de la enfermedad y proporcionar apoyo y educación al paciente y su familia.



LIMPIEZA DE PREDIO

Oficio: ECOL/005/2025.

Asunto: Limpieza de predio.

Purísima del Rincón, Gto. 23 de octubre del 2025.
"2025, Año de la Mujer Indígena."

PRESA VIEJA Y SANTA EFIGENIA C.A UNIDAD DE RIEGO DE LA PRESA DE JALPA PRESENTE:

Respecto a la Solicitud de Limpieza de Predio que presenta a esta Dirección de Ecología para **LIMPIEZA DE 01 PREDIO**, ubicado con las siguientes coordenadas: **Norte 20°52'47.2" Oeste 101°59'20.5"**, en el Predio El "Toyi" de Jalpa de Cánovas, perteneciente a este municipio, se llevará a cabo la limpieza del arroyo con el objetivo de realizar labores de mantenimiento preventivo a lo largo de un tramo de un kilómetro. Estas acciones están orientadas principalmente a **prevenir inundaciones** en la comunidad de Jalpa de Cánovas, mediante la eliminación de obstrucciones que puedan provocar el estancamiento del agua. De igual manera, se busca **mejorar el flujo hidráulico hacia la presa**, garantizando una adecuada conducción del cauce y reduciendo los riesgos asociados al **incremento del nivel del agua** durante la temporada de lluvias.

Con fundamento en los artículos 105 y 106 de la *Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato*, así como en los artículos 3, 74 y 79 del *Reglamento para la Protección y Preservación del Ambiente de Purísima del Rincón, Gto.*, expongo lo siguiente:

- I. Se otorga el permiso para realizar la actividad especificada anteriormente.
- II. La vigencia de este permiso es del **23 de octubre de 2025 al 23 de febrero de 2026**.
- III. Se hace constar que cualquier obra o actividad deberá realizarse en estricto cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, así como con la obtención de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones requeridas conforme a la normatividad aplicable.

LIMPIEZA DE PREDIO

Oficio: ECOL/005/2025.

Asunto: Limpieza de predio.

Purísima del Rincón, Gto. 23 de octubre del 2025.
"2025, Año de la Mujer Indígena."

IV. La superficie total del predio objeto de este permiso es de **1,000 metros lineales**.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración a la presente, notifíquese y cúmplase.

Atentamente
"Trasciende Por Su Gente"



T.A. Ma. Dolores Muñoz Estrada.
Coordinadora de Ecología Municipal.



C.c.p Archivo.

PRESA VIEJA Y
SANTA EPIGENIA A.C.
RECIBIDO
23 OCT. 2025
C. LA TAPALCOA, SAN JUAN DE CARLOS
PURISIMA DEL RINCÓN, GTO.
REG. MUSEO





Asunto: Solicitud de limpieza de cauces.

Lic. Roberto García Urbano
Presidente Municipal de Purísima del Rincón
Jardín Principal s/n, C.P. 36400
Correo electrónico: ayuntamiento@purisimadelrincon.mx; obras.purisima.gmail.com
Tel. 476-74-3-55-62
Purísima del Rincón, Gto.
Presente

La Comisión Nacional del agua, por medio de la Subdirección General Técnica y el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas (CTOOH), celebran reuniones semanales donde se da seguimiento a las 210 presas del país y se emiten recomendaciones respecto a la sequía y en su reciente reunión se tomó el acuerdo 7141 que a la letra dice:

Acuerdo 7141.- "Remitir a ese Comité por parte de Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, copia de los acuses de los oficios enviados a Presidentes Municipales y/o Alcaldes ubicados dentro de sus respectivas jurisdicciones, mediante los cuales se solicita la limpieza de cauces, desazolve del drenaje urbano, o de algún tipo de infraestructura hidráulica que pueda presentar algún grado de riesgo, previo al 15 de mayo de 2025, inicio de la temporada de lluvias del presente año."

Por lo que me permito comunicar a Usted de las medidas preventivas que se recomienda adoptar antes de la temporada de lluvias:

- Mantener estrecha vigilancia en los cauces, a fin de evitar los asentamientos humanos en la ribera de ríos y arroyos; particularmente aquellos que cruzan zonas urbanas, siendo recomendable que indique mediante escalas graficas los niveles que se registran y determinar los niveles de desbordamiento, dichas escalas podrán ubicarse en puentes o estructuras.
- Identificar y reportar ante la Dirección Local de la CONAGUA, la infraestructura hidráulica que pueda tener algún grado de riesgo, misma que deberá ser retirada o modificada para que cuente con la capacidad necesaria para tránsito de una avenida máxima.
- No conceder permiso alguno de construcción en áreas que colinden con cauces de ríos y arroyos hasta el límite de la zona federal, y cuya información puede ser consultada en esta dirección de la CONAGUA sin embargo, la instancia correspondiente de su municipio deberá evaluar si el asentamiento está en zona de riesgo, independientemente que no esté en zona federal.
- Tener el censo del número de viviendas y número de habitantes asentados en las orillas de ríos y arroyos que sean susceptibles de sufrir inundaciones, indicando el nombre de la corriente, en prevención de posible evacuación.
- Notificar a los pobladores que se encuentran dentro de zonas de riesgo de los cauces, zonas federales de ríos, lugares susceptibles a inundación y deslaves, respecto del peligro inminente al que estarán expuestos, a fin de que se adopten oportunamente medidas de autoprotección, evacuación y/o reubicación, según corresponda.



17:34 am



Resolución de la Comisión de

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sesión pública celebrada el día 15 de mayo de 2008, ha acordado aprobar el expediente de licencia de apertura de un establecimiento de restauración y consumo de alimentos en el domicilio particular de la calle...

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sesión pública celebrada el día 15 de mayo de 2008, ha acordado aprobar el expediente de licencia de apertura de un establecimiento de restauración y consumo de alimentos en el domicilio particular de la calle...

En consecuencia, se declara que el expediente de licencia de apertura de un establecimiento de restauración y consumo de alimentos en el domicilio particular de la calle...

Por lo tanto, se declara que el expediente de licencia de apertura de un establecimiento de restauración y consumo de alimentos en el domicilio particular de la calle...

1. Se declara que el expediente de licencia de apertura de un establecimiento de restauración y consumo de alimentos en el domicilio particular de la calle...
2. Se declara que el expediente de licencia de apertura de un establecimiento de restauración y consumo de alimentos en el domicilio particular de la calle...
3. Se declara que el expediente de licencia de apertura de un establecimiento de restauración y consumo de alimentos en el domicilio particular de la calle...
4. Se declara que el expediente de licencia de apertura de un establecimiento de restauración y consumo de alimentos en el domicilio particular de la calle...
5. Se declara que el expediente de licencia de apertura de un establecimiento de restauración y consumo de alimentos en el domicilio particular de la calle...
6. Se declara que el expediente de licencia de apertura de un establecimiento de restauración y consumo de alimentos en el domicilio particular de la calle...
7. Se declara que el expediente de licencia de apertura de un establecimiento de restauración y consumo de alimentos en el domicilio particular de la calle...
8. Se declara que el expediente de licencia de apertura de un establecimiento de restauración y consumo de alimentos en el domicilio particular de la calle...
9. Se declara que el expediente de licencia de apertura de un establecimiento de restauración y consumo de alimentos en el domicilio particular de la calle...
10. Se declara que el expediente de licencia de apertura de un establecimiento de restauración y consumo de alimentos en el domicilio particular de la calle...

En consecuencia, se declara que el expediente de licencia de apertura de un establecimiento de restauración y consumo de alimentos en el domicilio particular de la calle...





000054



- Denunciar ante esta Dirección Local de la CONAGUA la construcción de bordos en cauces de ríos o arroyos que se realizan con la finalidad de almacenar agua.
- Llevar a cabo campañas permanentes en medios de comunicación y con rótulos alusivos, para no utilizar los cauces de ríos o arroyos como depósito de escombros y basura.
- Eliminar rampas, vados y escotaduras que hayan sido construidas sin autorización para pasos peatonales y/o vehiculares dentro del cauce de ríos o arroyos.
- Evitar que se construya descargas de aguas residuales a los cauces de ríos o arroyos sin la autorización de la CONAGUA, debido a que debilitan los bordos de contención.
- No se deberán proyectar obras que disminuyan la capacidad hidráulica de los cauces debido a que ponen en riesgo a la población de ser inundados.
- Deberán de tomar en consideración las medidas de impacto ambiental que pudieran debido a la problemática que se pudiera presentar con las acciones señaladas
- Obtener los permisos o autorizaciones federales, estatales y/o municipales que se requieran.

De lo anterior, para este año 2026, me permito informarle que, por parte de esta CONAGUA se recomienda realizar los trabajos de limpieza y retiro de obstáculos que disminuyan o interfieran el libre flujo de las corrientes en puentes, alcantarillas, represas y/o cualquier tipo de estructura que limite la capacidad hidráulica, poniendo en riesgo a la población ubicada en las márgenes aguas arriba y aguas abajo, principalmente todas aquellas obras localizadas en las zonas identificadas como puntos de riesgo para la población dentro del municipio, siendo necesario que previo al inicio de los trabajos sea proporcionado un expediente técnico a esta dependencia para, en caso de ser necesario, verificar la adecuada ejecución de las actividades, por lo que se deberá incluir cuando menos los siguientes puntos:

Previo a los trabajos.

- Calendario de los trabajos de forma desglosada, indicando los tiempos de ejecución aproximados para los trabajos, considerando que durante los meses con lluvias se presentan escurrimientos en los cauces.
- Reporte fotográfico previo al inicio de los trabajos, en el cual se indique las coordenadas en las cuales corresponde cada fotografía, incluyendo cuando menos la colocación de una referencia (Estadal) para verificar los niveles de plantilla y altura de bordos.
- Ubicación de los sitios de disposición de tiro de aquel material que no pueda ser empleado en el reforzamiento de los bordos, mismos que deberán ser ubicados geográficamente.
- Descripción de los procesos de limpieza y retiro de obstáculos en las estructuras, con los cuales se realizarán los trabajos, indicando el tipo de maquinaria, reforzamiento de bordos y cierre de ventanas laterales.



2026
año de
Margarita
Maza

1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

- 1. The first step in the process of identifying a problem is to define the problem.
- 2. The second step is to identify the causes of the problem.
- 3. The third step is to identify the effects of the problem.
- 4. The fourth step is to identify the stakeholders involved in the problem.
- 5. The fifth step is to identify the resources available to solve the problem.
- 6. The sixth step is to identify the constraints on the problem.
- 7. The seventh step is to identify the options for solving the problem.
- 8. The eighth step is to identify the risks associated with each option.
- 9. The ninth step is to identify the benefits of each option.
- 10. The tenth step is to identify the costs of each option.

On a regular basis, you will find that the process of identifying a problem is a complex one. It involves a number of steps, and each step is important. The first step is to define the problem. This is often the most difficult step, as it requires a clear understanding of what the problem is and what the goals are. The second step is to identify the causes of the problem. This is often the most time-consuming step, as it requires a thorough investigation of the problem. The third step is to identify the effects of the problem. This is often the most important step, as it helps to understand the impact of the problem on the organization. The fourth step is to identify the stakeholders involved in the problem. This is often the most overlooked step, as it is easy to focus on the problem itself and forget about the people who are affected by it. The fifth step is to identify the resources available to solve the problem. This is often the most practical step, as it helps to determine what can be done to solve the problem. The sixth step is to identify the constraints on the problem. This is often the most challenging step, as it requires a clear understanding of what is possible and what is not. The seventh step is to identify the options for solving the problem. This is often the most creative step, as it requires thinking outside the box. The eighth step is to identify the risks associated with each option. This is often the most important step, as it helps to understand the potential consequences of each option. The ninth step is to identify the benefits of each option. This is often the most motivating step, as it helps to understand the value of each option. The tenth step is to identify the costs of each option. This is often the most practical step, as it helps to determine the financial impact of each option.

There are a number of factors that can influence the process of identifying a problem. One of the most important factors is the quality of the information available. If the information is incomplete or inaccurate, it will be difficult to identify the problem. Another important factor is the time available. If there is not enough time to investigate the problem, it will be difficult to identify the causes and effects. A third important factor is the resources available. If there are not enough resources to solve the problem, it will be difficult to identify the options. A fourth important factor is the constraints on the problem. If there are too many constraints, it will be difficult to identify the options. A fifth important factor is the creativity of the people involved. If the people involved are not creative, it will be difficult to identify the options. A sixth important factor is the risks associated with each option. If the risks are too high, it will be difficult to identify the options. A seventh important factor is the benefits of each option. If the benefits are too low, it will be difficult to identify the options. A eighth important factor is the costs of each option. If the costs are too high, it will be difficult to identify the options.

The process of identifying a problem is a complex one, and it is important to understand the steps involved. By following these steps, you can identify the problem, the causes, the effects, the stakeholders, the resources, the constraints, the options, the risks, the benefits, and the costs. This will help you to solve the problem more effectively. The process of identifying a problem is a complex one, and it is important to understand the steps involved. By following these steps, you can identify the problem, the causes, the effects, the stakeholders, the resources, the constraints, the options, the risks, the benefits, and the costs. This will help you to solve the problem more effectively.



000054



Posterior a los trabajos.

- Reporte fotográfico, en el cual se indique las coordenadas en las cuales corresponde cada fotografía, incluyendo cuando menos la colocación de una referencia (Estadal).
- Croquis de los tramos trabajados, indicando puntos de inicio y término mediante coordenadas geográficas, asimismo deberá considerar la elaboración de una cuantificación del material producto de la limpieza.
- Fotografías del tramo en el cual fueron retiradas obstrucciones que interfieran o reduzcan la sección hidráulica del cauce.

Por otra parte, le comento que la SEMARNAT, dentro del ámbito de sus atribuciones, emite algunas recomendaciones ambientales, que son congruentes y complementan la parte hidráulica, las que hago de su conocimiento para que los trabajos cumplan con los criterios de ambas dependencias:

- Disponer de la vegetación que sea retirada del cauce, fuera de la zona federal y de preferencia donarla a pobladores locales para su autoconsumo.
- Los residuos vegetales no comerciales (ramas, ramillas y hojarasca), ubicarlos fuera de la zona federal, en sitios donde puedan ser depositados y que no sean arrastrados por alguna corriente pluvial hacia el bien nacional.
- Los residuos de manejo especial (llantas) y sólidos urbanos (envases vacíos PET, vidrio, cartón, plásticos, telas, botes, etc.) producto de la limpieza del cauce y zona federal, deberán disponerse en el relleno sanitario municipal más cercano.
- Se entiende por actividades de limpieza, aquellas que implican el retiro de obstáculos y residuos sobre el cauce y su zona federal, incluida vegetación. No se incluye la modificación (rectificación) del cauce, embovedado, ni conformación de taludes o bordos, entre otros.

No omito recordarle que se verificará que no se trate de una extracción de materiales pétreos y que con tales acciones no se afecte desfavorablemente el régimen hidráulico de la corriente, que ponga en riesgo a las personas o sus bienes, y el producto de esta limpieza deberá depositarla en un lugar adecuado de conformidad con la normatividad ambiental, pero fuera del cauce y su zona federal.

Ahora bien, en lo que refiere a obras de aprovechamiento de las aguas superficiales como lo son Presas, Bordos y derivaciones, que ponen en riesgo a la población y sus bienes en caso de una rotura o vertidos no controlados, para lo cual me permito hacer de su conocimiento las siguientes recomendaciones, con la finalidad de mitigar dichos riesgos, y que se cuente con un adecuado manejo de los escurrimientos y de las obras hidráulicas, **esto de acuerdo al artículo 100 de la Ley de Agua Nacionales, así como al acuerdo en el cual se identifica a los responsables de las presas en operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2010,** así mismo, dado que el comportamiento y operación de las obras que no diseñe ni construya la CONAGUA será responsabilidad del beneficiario, en términos de lo dispuesto por el



10/10/2010

Informe de...

El presente informe tiene como objetivo...

El presente informe tiene como objetivo...

El presente informe tiene como objetivo...

El presente informe tiene como objetivo...

El presente informe tiene como objetivo...

El presente informe tiene como objetivo...

El presente informe tiene como objetivo...

El presente informe tiene como objetivo...

El presente informe tiene como objetivo...

El presente informe tiene como objetivo...

Handwritten signature and notes at the bottom left of the page.





artículo 127 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, por lo que se recomienda sean realizadas las notificaciones correspondientes a los usuarios o beneficiarios de las aguas superficiales almacenadas para que sean realizados los trabajos de mantenimiento.

- Se deberán dejar completamente libres las obras de excedencias (vertedores), para evitar posibles vertidos por la corona y las roturas de embalses, **en ese sentido esta CONAGUA no autoriza la colocación de costaleras o agujas de madera que modifiquen los niveles de almacenamiento de las presas o bordos**, siendo responsabilidad de los usuarios los daños que se puedan provocar producto de una ruptura.
- Habilitar y en su caso realizar las reparaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las obras de toma o desfuegos de fondo, para efectuar los vertidos controlados por las mismas durante la temporada de lluvias con la finalidad de mantener los almacenamientos por debajo del nivel de cresta de vertedor disminuyendo el riesgo de vertidos no controlados y mejorando la capacidad de regulación de los cuerpos de agua, por lo cual es indispensable sean realizadas las pruebas necesarias para asegurar que dichas obras operen de forma adecuada, en el caso de los bordos que no cuentan con dicha estructura, se deberán de realizar las acciones preventivas.
- Realizar el retiro de árboles de gran tamaño y vegetación, en taludes y coronas de la cortina, al igual que dejar una franja de 10.0 metros medidos a partir del pateo del talud seco libres de vegetación, principalmente arboles de gran tamaño con raíces profundas.
- Durante el clímax de la temporada de lluvias (julio-octubre), los almacenamientos deberán mantenerse por debajo del 85% de su capacidad, tomando como punto base el nivel de cresta del vertedor al cual se le asignara el nivel de 100%, por lo cual se deberá de mantener la obra de toma abierta para evitar un sobre almacenamiento, en ese sentido se recomienda sea establecida una coordinación entre los usuarios y el personal de la unidad de Protección Civil municipal, para que sean realizadas las acciones necesarias para disminuir los riesgos a la población ubicada aguas abajo de presas y bordos, entre las que se recomienda el establecimiento del monitoreo constante de la evaluación de los almacenamientos y al igual que los reportes de aperturas y vertidos, siendo indispensable sean colocadas escalas de medición en los vasos de almacenamiento, obras de excedencias (vertedores) y referencias en puentes o estructuras que permitan identificar los incrementos de caudales circulantes por las distintas cuencas.

Es importante remarcar que, la CONAGUA podrá adelantar las extracciones con el fin de abatir los riesgos y las afectaciones aguas abajo, cuando existan condiciones en aquellas presas con tendencia ascendente o si un meteoro, frente frío o ciclón tropical influya en las cuencas de dichas presas, con inminencia de impacto o alta probabilidad de ocurrencia.

...the

...the

...the

...the

...the

...the



Por otra parte, le comento que las obras construidas en cauce y zona federal, como lo son puentes, alcantarillas, bordos de almacenamiento construidos por particulares o cualquier nivel del gobierno (riego o abrevadero) deberán contar con el permiso de construcción (CNA-02-002), concesión de los terrenos de zona federal ocupados (CNA-01-006), y en el caso de obras de captación de aguas superficiales adicionalmente deberán de contar con la concesión para el aprovechamiento de las aguas superficiales almacenadas en el bordo (CNA-01-003), por lo cual se le insta a que en cumplimiento de los artículos 21 Bis, 23, 83, 97, 98 y 113 de la Ley de Aguas Nacionales se cumpla con los permisos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente


CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
DIRECCIÓN LOCAL GUANAJUATO
20 ENE. 2026
DESPACHADO
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

C.c.e.p.- Dr. Humberto Juan Francisco Marengo Mogollón - Subdirector General Técnico - [humberto.mogollon@conagua.gob.mx](#)
Ing. Jesús Heriberto Montes Ortiz - Gerente de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos - [jesus.montes@conagua.gob.mx](#)
Ing. Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas - Director General - OCLSP - [gustavo.figueroa@conagua.gob.mx](#)
Arq. Luis Antonio Guereca Pérez - Coordinador de Protección Civil Estatal, Silao, Gto. [luis.guereca@conagua.gob.mx](#)
Ing. Margarito de la Cruz Callegos - Subdirector Técnico, Edificio [margarito.callegos@conagua.gob.mx](#)
Ing. Juan Carlos Solorzano Godínez - Residente General Técnico, Edificio [juan.solorzano@conagua.gob.mx](#)

Aprobó Ing. Margarito de la Cruz Callegos	Revisó Ing. Juan Carlos Solorzano Godínez	Elaboró Ing. Juan Manuel Huape Aguilar
--	--	---



El presente artículo tiene como objetivo analizar el rol del Estado en la gestión ambiental en Chile, considerando el marco teórico de la gestión pública y el desarrollo sostenible. Se examina el rol del Estado en la gestión ambiental, considerando el marco teórico de la gestión pública y el desarrollo sostenible. Se examina el rol del Estado en la gestión ambiental, considerando el marco teórico de la gestión pública y el desarrollo sostenible.

Palabras clave: Gestión ambiental, Rol del Estado, Desarrollo sostenible.



Este artículo forma parte de un estudio más amplio sobre el rol del Estado en la gestión ambiental en Chile. El estudio se basa en un análisis de la literatura existente y en datos empíricos recopilados de fuentes confiables. El estudio se basa en un análisis de la literatura existente y en datos empíricos recopilados de fuentes confiables.

